

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

DON CEFERINO JOSÉ MARRERO FARIÑA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 436/2015.

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 14/2015** en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS**, que por importe total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (320.866,12€)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de los Acuerdos de la Comisión Bilateral celebradas el 2 de febrero de 2015, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas del Conjunto Urbano de La Verdellada, Princesa Yballa – La Florida y El Cardonal, y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas del Concejal Delegado de Vivienda, de fecha 31 de marzo de 2015, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (320.866,12€)**, con motivo de los Acuerdos de la Comisión Bilateral relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas del Conjunto Urbano de La Verdellada IV, Princesa Yballa – La Florida y El Cardonal, interviniendo en la financiación de las actuaciones Princesa Yballa – La Florida y El Cardonal, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en la actuación Conjunto Urbano de La Verdellada IV el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La inversión acordada para cada una de las partes, en los citados acuerdos, son las siguientes:

Conjunto Urbano de La Verdellada IV:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Cabildo Insular de Tenerife |
|-------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------------------|
| 2015 | 176.264,76 | 42.000,00 | 16.787,81 | 13.899,64 |
| 2016 | 411.284,45 | 378.000,00 | 117.514,65 | 97.298,15 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 201.453,69 | 166.796,92 |
| | 587.549,21 | 420.000,00 | 335.756,15 | 277.994,71 |

Princesa Yballa-La Florida:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Ayuntamiento |
|-------------|--------------------|--------------------|--------------|
| 2015 | 64.860,95 | 24.708,94 | 11.818,67 |

| | | | |
|------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2016 | 295.477,69 | 284.152,75 | 23.637,36 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 200.917,55 |
| | 360.338,64 | 308.861,69 | 236.373,58 |

El Cardonal:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Ayuntamiento |
|-------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| 2015 | 135.572,55 | 77.470,03 | 47.978,89 |
| 2016 | 316.335,94 | 309.880,10 | 159.929,63 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 111.950,73 |
| | 451.908,49 | 387.350,13 | 319.859,25 |

2) En las propuestas del Concejal Delegado de Vivienda se señala que:

"... Al objeto de no afectar el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y tasa de gasto, se propone generar crédito por la cantidad que se prevé ejecutar en la anualidad 2015 y no por la totalidad de dicha anualidad, de forma que, la diferencia entre el importe de la anualidad prevista según el Acuerdo de la Comisión Bilateral para el año 2015 y el importe de la generación de créditos, se adiciona a la anualidad 2016 y la anualidad 2017 se queda como está recogida en dicho Acuerdo."

El gasto que se tiene previsto ejecutar en cada una de las anualidades, es el siguiente:

- En relación con la inversión acordada para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el 100% en cada una de las anualidades.

- En la anualidad 2015, se prevé ejecutar el 60% de la inversión acordada para el resto de las partes intervinientes; en la anualidad 2016 el 100% de dicha anualidad más el 40% que faltaría por ejecutar de la anualidad 2015 y en la anualidad 2017 el 100% de la inversión acordada, ...".

Asimismo en cada una de las propuestas del Concejal Delegado de Vivienda, se detalla la inversión a ejecutar, en cada una de las anualidades según el siguiente detalle:

Conjunto Urbano de La Verdellada IV:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Cabildo Insular de Tenerife | Importe total a ejecutar en cada anualidad |
|-------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|--|
| 2015 | 105.758,86 | 25.200,00 | 8.339,78 | 139.298,64 |
| 2016 | 481.790,35 | 394.800,00 | 102.858,01 | 979.448,36 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 166.796,92 | 166.796,92 |
| | 587.549,21 | 420.000,00 | 277.994,71 | 1.285.543,92 |

Princesa Yballa-La Florida:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Importe total a ejecutar en cada anualidad |
|-------------|--------------------|--------------------|--|
| 2015 | 38.916,57 | 14.825,36 | 53.741,93 |

| | | | |
|------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2016 | 321.422,07 | 294.036,33 | 615.458,40 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 360.338,64 | 308.861,69 | 669.200,33 |

El Cardonal:

| Anualidades | Ministerio Fomento | Comunidad Autónoma | Importe total a ejecutar en cada anualidad |
|-------------|--------------------|--------------------|--|
| 2015 | 81.343,53 | 46.482,02 | 127.825,55 |
| 2016 | 370.564,96 | 340.868,11 | 711.433,07 |
| 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 451.908,49 | 387.350,13 | 839.258,62 |

Señalándose en las citadas propuestas que: "...*Todo ello, sin perjuicio que de tener lugar un ritmo de ejecución superior al inicialmente previsto, se proceda a la correspondiente generación de créditos con el límite máximo de la anualidad prevista en el Acuerdo de la Comisión Bilateral...*"

Asimismo se señala que: "...*El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene previsto encomendar a la Sociedad Municipal de viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U, la ejecución de las actuaciones a desarrollar ...*".

3) En cuanto a la financiación que a esta Corporación le corresponde aportar en la anualidad 2015, para cada una de las actuaciones:

Conjunto Urbano de La Verdellada IV: constan en el expediente copia del documento contable RC con nº de expediente 2/2015000000283 por importe de 16.787,81€.

Princesa Yballe-La Florida: constan en el expediente copia del documento contable RC con nº de expediente 2/2015000000282 por importe de 11.818,67€.

El Cardonal: constan en el expediente copia del documento contable RC con nº de expediente 2/2015000000277 por importe de 47.978,89€.

4) Los ingresos del Ministerio de Fomento tienen su reflejo contable en el concepto presupuestario 72000 "Transferencias de capital de la Administración General del Estado", los de la Comunidad Autónoma de Canarias en el concepto presupuestario 75080 "Otras Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma" y los del Cabildo Insular de Tenerife en el concepto presupuestario 76100 "Transferencias de capital de Diputaciones, Consejos o Cabildos".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 9 de abril de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar del expediente de **Modificación Presupuestaria nº 14/2015** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por nuevos ingresos, por importe total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (320.866,12€)**, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

| Aplicación Presupuestaria | | | Concepto | Importe € |
|---------------------------|-------|---------|--|-------------------|
| 155 | 15226 | 7800096 | Vivienda – ARRU La Verdellada – Transferencias de Capital a fam. e instit. sin fines de lucro. AFECTADO | 139.298,64 |
| 155 | 15227 | 7800096 | Vivienda – ARRU Princesa Yballa-La Florida – Transferencias de Capital a fam. e instit. sin fines de lucro. AFECTADO | 53.741,93 |
| 155 | 15229 | 7800096 | Vivienda – ARRU El Cardonal - Transferencias de Capital a fam. e instit. sin fines de lucro. AFECTADO | 127.825,55 |
| | | | TOTAL | 320.866,12 |

Importes que equivalen al 60% de la inversión acordada para la anualidad 2015, para el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, en los Acuerdos de la Comisión Bilateral celebrada el 2 de febrero de 2015, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas del Conjunto Urbano de La Verdellada IV, Princesa Yballa – La Florida y El Cardonal, en San Cristóbal de La Laguna."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diez de abril de dos mil quince.

